



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCION ADM-A-GADMSFD N° 058-2017

**LA MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SHUSHUFINDI-PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

Que, el Art. 33 de la Carta Magna, determina que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Que, los literales b); y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes:

- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;(la negrilla no corresponde al texto original);

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en lo pertinente señala que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos y hechos administrativos.

Que, el artículo 38 de la LOSEP, en lo que respecta al cambio administrativo, señala que es el movimiento de la servidora o servidor público de una unidad a otra distinta. La autoridad nominadora podrá autorizar el cambio administrativo, entre distintas unidades de la entidad, sin que implique modificación presupuestaria y siempre que se realice por necesidades institucionales, por un período máximo de diez meses en un año calendario, observándose que no se atente contra la estabilidad, funciones y remuneraciones de la servidora o servidor. Una vez cumplido el período autorizado la servidora o servidor deberá ser reintegrado a su puesto de trabajo original.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Que, el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que la comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. Una vez concluida la comisión se deberá emitir la acción de personal respectiva a la o el Servidor Público a fin de que se reintegre a su puesto de origen.

Que, el artículo 71 del Reglamento a la LOSEP, al referirse al cambio administrativo, señala que consiste en el movimiento administrativo de la o el servidor de una unidad a otra distinta a la de su nombramiento. El cambio administrativo será por un período máximo de diez meses en un año calendario, previo informe favorable de la UATH y no implicará la modificación de la partida presupuestaria del servidor en el distributivo de remuneraciones, debiendo la o el servidor reintegrarse inmediatamente a su puesto una vez concluidos los diez meses. El cambio administrativo se efectuará únicamente en cualquiera de los siguientes casos: a) Atender las necesidades derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional, para la conformación de equipos de trabajo, el diseño e implementación del sistema integrado de administración del talento humano del servicio público y procesos de certificación de calidad del servicio; b) Integrar equipos de proyectos institucionales o interinstitucionales o constituirse en contraparte institucional en actividades o proyectos específicos; c) Desarrollar programas de capacitación conforme a las necesidades institucionales y en observancia de las normas técnicas generales emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales; d) La asignación de nuevas atribuciones, responsabilidades, competencias y productos, establecidas en la estructura institucional y posicional y en el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional; y, e) Para efectos de aprendizaje y desarrollo en la carrera. De requerirse por necesidad institucional podrá nuevamente volver a la misma unidad o a otra unidad diferente dentro de la misma institución después de concluido el cambio administrativo, tomando en consideración que en total una servidora o servidor público, no podrá sobrepasar los diez meses con cambio administrativo dentro de un mismo año calendario. En el caso de que el cambio administrativo se efectúe por un período menor a los 10 meses dentro de un año calendario en una unidad, y de requerirse dentro de la misma unidad nuevamente a la misma servidora o servidor, el nuevo cambio administrativo se otorgará por el período que restare del año calendario y que no sobrepasará los 10 meses. Mediante el cambio administrativo no se asignarán a la o el servidor funciones, actividades y responsabilidades para las cuales no tenga los requisitos establecidos en el puesto, ni se afectarán sus derechos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Que, el Art. 127 de la LOSEP, señala que el encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

Que, mediante Resolución N° ADM-A-GADMSFD N°0093-A-2016, de fecha 23 de Agosto de 2016, el Señor Alcalde resuelve conceder la Comisión de Servicios sin Remuneración sin a favor del Ec. Pamela Mera Vera, a partir del 05 de Septiembre de 2016 hasta el 04 de Septiembre de 2017.

Que, mediante Acción de Personal N° 079-UATH-GADMSFD-2016, se otorga la Acción de Personal a partir 05 de Septiembre de 2016 hasta el 04 de Septiembre de 2017.

Que, mediante oficio N° GADMCC-A-2016-411-OF, de fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por el Sr. Ángel Pachala, Alcalde del cantón de Caluma, quien solicita se conceda Comisión de Servicios sin Remuneración, a favor de la Ec. **PAMELA BANESA MERA VERA**, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de que cumpla las funciones de Técnica de Turismo.

Que, mediante Resolución N° ADM-A-GADMSFD N°00181-A-2016, de fecha 30 de Diciembre de 2016, el Señor Alcalde resuelve conceder la Comisión de Servicios sin Remuneración sin a favor del Ec. Pamela Mera Vera, a partir del 05 de Septiembre de 2016 hasta el 04 de Septiembre de 2017.

Que, mediante Acción de Personal N° 12-UATH-GADMSFD-2017, se otorga la Acción de Personal a partir del 01 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que, mediante Resolución N° ADM-A-GADMSFD N°0108-A-2016, el Señor Alcalde resuelve otorgar Nombramiento Provisional, a la Sra. **VELASQUEZ MOREIRA SIRLEY SABRINA**, a fin de que cumpla las funciones de Analista de Talento Humano, desde el del 08 de Septiembre de 2016 hasta el retorno de la Titular.

Que, mediante Acción de Personal N° 095-UATH-GADMSFD-2016, se otorga el Nombramiento Provisional, a la Sra. **VELASQUEZ MOREIRA SIRLEY SABRINA**, a fin de que cumpla las funciones de Analista de Talento Humano, desde el del 08 de Septiembre de 2016 hasta el retorno de la Titular.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Que, mediante oficio N° GADMCC-A-087-2017-APL, suscrito por el Sr. Ángel Pachala, Alcalde del cantón de Caluma, quien da a conocer que la Ec. **PAMELA BANESA MERA VERA**, se encuentra en estado de **"Embarazo de alto Riesgo"**, situación que le imposibilita seguir cumpliendo las actividades de Técnica de Turismo, razón por la cual da por terminada la Comisión de Servicios sin Remuneración a favor de la antes mencionada Servidora, a fin de que se reintegre al Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi a partir del 01 de abril 2017.

Que, mediante memorando No. GADMSFD-UATH-2017-0167-M, suscrito por el MSC. Carlos Mora, Jefe Unidad de Talento Humano, en relación al oficio remitido por el señor Alcalde de Caluma, emite las conclusiones y recomendaciones que constan en el texto.-

Con las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO:

1. Acoger el contenido del memorando No. GADMSFD-UATH-2017-0167-M, suscrito por el MSC. Carlos Mora, Jefe Unidad de Talento Humano.-
2. Aprobar el Reintegro de la Ec. **PAMELA BANESA MERA VERA**, a la Institución Municipal, a su puesto Titular de **ANALISTA DE TALENTO HUMANO**, a partir del 01 de abril de 2017.
3. Dar por terminado el Nombramiento Provisional de la Sra. **VELASQUEZ MOREIRA SIRLEY SABRINA**, otorgado mediante ACCIÓN DE PERSONAL N° 095-UATH-GADMSFD-2016, con fecha 31 de marzo de 2017.
4. Conceder las vacaciones anuales a la Ec Pamela Mera, correspondientes al periodo 2014-2015 y 2015-2016, a partir del 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017.
5. Dejar sin Efecto el Encargo del Puesto de Analista Administrativa, realizado **mediante ACCIÓN DE PERSONAL N° 102-UATH-GADMSFD-2016**, a favor de la Ing. Tania Estupiñan Cabrera, con fecha 31 de Marzo de 2017.
6. Encargar el puesto de Analista de Talento Humano, en reemplazo de la Ec. **PAMELA BANESA MERA VERA**, a partir del 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017, a la Ing. **Tania Marisol Estupiñan Cabrera**.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

7. Otorgar Nombramiento Provisional al puesto vacante de Analista Administrativo a la Sra. **Velásquez Moreira Sirley Sabrina**, en reemplazo del Lic. Luis Pacheco, Titular del Puesto antes mencionado, a partir del 01 de Abril del 2017, hasta el regreso de su titular, en cumplimiento al Art. 271 del Reglamento de la LOSEP.
8. Notificar a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Unidad de Talento Humano, y a las servidoras Ing. Tania Estupiñan; Sra. Sirley Sabrina Velásquez Moreira; para que en función a sus competencias den cumplimiento a esta Resolución.-

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Licenciado Esgar Silvestre
ALCALDE

